

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LECHE UHT PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A.

ACTA Nº 2
EXP.22.0736.HOS.SU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RESULTADO APERTURA SOBRE “B”) Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA SOBRE “C)” Y SU RESULTADO Y PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LECHE UHT PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A.

Siendo las 11:37.h del día **27 de enero de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación en fecha 12 de diciembre de 2022 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, S.A.

VOCALES

- **Dña. Laura Gutiérrez Bustamante**, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.
- **D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- **D. Alberto Terán García**, Coordinador de Hostelería de CANTUR, S.A.
- **D. Carlos Hernández de Sande**, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

SECRETARIA: Doña Alejandra San Martín Mediavilla (con voz pero sin voto).

La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de leche UHT para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

A continuación, por la secretaria de la mesa se informa que de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa en fecha 12 de enero de 2023, en esa misma fecha se requirió a las mercantiles CASA PEPE VIGO SL, EL BUEN PASTOR, S.L. y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, para que en el plazo de tres días presentaran las muestras del lote o lotes a que presentaran oferta. Las tres mercantiles presentaron las muestras en el plazo conferido al efecto.

Así mismo se informa que en fecha 12 de enero de 2023 se requirió a las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la no presentación de la documentación del sobre B en formato pdf.

En fecha 17 de enero de 2023, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL remite por correo electrónico tres fichas técnicas y un documento denominado Memoria Técnica.

Asimismo, la mercantil CASA PEPE VIGO, S.L., en fecha 12 de enero de 2023 remitió por correo electrónico trece documentos, entre ellos cinco fichas técnicas y documentos denominados

“certificado copa de leche ecológica”, “declaración de reciclado”, “envases 100% reciclables”, “PPWD Conformity Declaration” “envases 100% reciclables”, “memoria técnica”, “presentación de muestras” “registro sanitario” “sobre B Lote 1”.

De la documentación recibida por correo electrónico de las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, así como de las muestras recibidas de las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL y BUEN PASTOR, S.L., se de traslado al Técnico de Operaciones de Cantur, S.A., de conformidad con la acordado por los miembros de la mesa en reunión de fecha 12 de enero de 2023.

A continuación, por el presidente se informa que se ha recibido el informe técnico emitido por Técnico de Operaciones de Cantur, S.A., de fecha 25 de enero de 2023. El mentado informe se incorpora al Expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

En el informe técnico de valoración, se indica que en relación a la documentación presentada por la mercantil CASA PEPE VIGO, S.L., en el sobre B en formato papel y la presentada en soporte digital lo siguiente:

1.- CASA PEPE VIGO, S.L.

En la mesa de contratación de fecha 12 de enero y tras la apertura de los sobres A y B, se requiere al licitador vía correo electrónico la subsanación de la documentación presentada en soporte papel del sobre B para su presentación en formato digital, tal y como se indica en los pliegos.

“*Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.*”

La información fue remitida vía correo electrónico el día 12 de enero de 2023 a las 16:44.

Analizadas ambas documentaciones, formato físico y digital y comparando las mismas, se observa lo siguiente:

1.- Ambas documentaciones nos son coincidentes.

.- La portada enviada vía mail relativa al lote 1, incluye, a diferencia de la presentada en formato papel:

Punto A: Criterios de adjudicación, más concretamente CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, Criterios de sostenibilidad ambiental.

Punto B-2: CALIDAD E LOS PRODUCTOS, declaración de compromiso de presentación de ofertas.

.- En dicho mail, se incluye:

A.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PROMOCION Y RECICLADO DE PRODUCTOS Y USO DE ENVASES REUTILIZABLES, dirigida al CENTRO PRINCIPE FELIPE DE LA DIPUTACION DE PONTEVEDRA.

B: Certificado de reciclabilidad de los productos, detallando que la misma es del 100%.

Teniendo en cuenta que se trata de un criterio evaluable de forma automática, que otorgaría a CASA PEPE VIGO, S.L. la máxima puntuación en este criterio, es decir 10 puntos, tal y como se refleja en la página 13 del Pliego de Condiciones Particulares, no se puede valorar la propuesta presentada en el sobre B, lo que se eleva a la Mesa de Contratación para su consideración, que tenga a bien valorar la exclusión o no de esta empresa licitadora.

Por la directora jurídica de Cantur, S.A., y asesora jurídica de la mesa, se informa al resto de miembros que el pliego de condiciones particulares apartado I.N CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, apartado A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA señala lo siguiente:

a) **“Por el uso de envases reciclables en los suministros de leche, hasta 10 puntos:**

- Por el uso de envases reciclables al 100%: **10 puntos.**
- Por el uso de envases reciclables menor al 100% reciclables: **5 puntos.**
- Por el uso de envases no reciclables al 100%: **0 puntos.**

*Las empresas aportarán, certificado de la reciclabilidad de los envases.
Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán 0 puntos en este criterio.”*

*Igualmente, el pliego establece en el apartado M. DOCUMENTACION A PRESENTAR lo siguiente:
(...)*

- ***SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.*** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), ***criterio B.1*** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

Las muestras se presentarán con posterioridad de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente, dadas las características de los productos a suministrar.

- ***SOBRE “C”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.*** Deberá contener la oferta económica y el resto de los datos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación susceptibles de

evaluación automática para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA N de este PCP, criterios A.1, A.2.a) y A.2.b) en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

(...)

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en los sobres A y B.

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP establece:

“Artículo 139.

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil CASA PEPE VIGO, S.L., por desvelar en la fase del sobre B) “criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor” documentación relativa a una fase posterior del procedimiento, esto es, criterios evaluables de forma automática, y más concretamente lo relativo al uso de envases reciclables en los suministros, al señalar en el certificado aportado que será del 100%.

A continuación, se expone en el informe técnico en relación a la mercantil VICERCAN, S.L. lo siguiente:

2.- VICERCAN, S.L.

En la mesa de contratación de fecha 12 de enero y atrás la apertura de los sobres A y B, se requiere al licitador vía mail el envío de la documentación del sobre B en formato digital, tal y como se indica en los pliegos.

“Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.”

La información fue remitida vía correo electrónico el día 17 de enero de 2023 a las 11:57.

Analizadas ambas documentaciones, formato físico y digital y comparando las mismas, se observa lo siguiente:

- En la enviada inicialmente en formato papel no se aporta memoria técnica, la cual se aporta posteriormente en el correo electrónico en el que se remite la documentación de subsanación. Teniendo en cuenta que en la página 14 del Pliego de Prescripciones Particulares se establece de forma literal que **“será motivo de exclusión del procedimiento, el no aportar memoria técnica”**, lo que se informa a la Mesa de Contratación para su toma en consideración.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa a los demás miembros que el pliego de condiciones particulares en el apartado I.M. DOCUMENTACION A PRESENTAR se establece lo siguiente:

- **“SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio B.1** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

Las muestras se presentarán con posterioridad de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente, dadas las características de los productos a suministrar.”

Igualmente, en el apartado I.N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se establece:

(...)

B.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (HASTA 15 PUNTOS):

Serán valorados por el técnico/s que designe la mesa de contratación.

1. MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS.

El objeto de esta memoria técnica será la valoración de la oferta de los licitadores, el conocimiento de los medios humanos y materiales que van a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, el análisis de la concordancia y viabilidad de la oferta presentada por el licitador, así como su utilización para la posterior evaluación y control del servicio a prestar por la empresa adjudicataria:

El licitador presentará una memoria técnica para cada lote al que presente oferta en la que describirá la prestación del contrato en los siguientes puntos:

- *Descripción general de la prestación del suministro.*
- *Medios Materiales y humanos.*
- *Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte.*
- *Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato.*

- *Acta de inspección o documento acreditativo de tener implantado y vigente el sistema de APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico).*
- *Registro sanitario (RGSEAA) que permita la comercialización de todos los productos que forman los lotes.*
- *Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos que se destinen a la realización del contrato.*
- *Fichas técnicas de todos los artículos de los lotes.*

(...)

Será motivo de exclusión del procedimiento, el no aportar memoria técnica.”

Igualmente, se da por reproducido el artículo 139.1 de LCSP en el que se establece “*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)*”.

Así, en el caso que nos ocupa, la mercantil DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L., en el momento de presentar su oferta en fecha en fecha 28 de diciembre de 2022, en el sobre B., no presentó la memoria técnica, y teniendo en cuenta que los plazo de presentación de proposiciones es de carácter preclusivo, no se puede admitir la memoria técnica presentada por correo electrónico en fecha 17 de enero de 2023, por tanto fuera del plazo establecido al efecto, pues ello no supondría una subsanación de la oferta sino una modificación de la misma al aportar documentación nueva a la oferta de la que no se disponía en el momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, lo cual vulneraría el principio de inmutabilidad de la oferta del licitador y una quiebra del principio de igualdad de trato a los licitadores.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L., por no presentar la memoria técnica en el sobre B.

A continuación, se procede a la valoración del sobre B de la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L. concluyendo el informe técnico lo siguiente:

Ante todo lo expuesto anteriormente, entiendo que la puntuación de las memorias técnicas presentadas por EL BUEN PASTOR, S.L. para los lotes 1,2 y 3, en base al baremo establecido en el PCP sea de **NOTABLE (5 PUNTOS)**.

Una vez realizada la cata y en base a lo expuesto anteriormente, la valoración es de **NOTABLE (5 PUNTOS)**. Dicha puntuación se debe a que la calidad de los productos se ajusta a lo exigido en el PPTT aportando mejoras a lo exigido en los mismos.

Una vez realizadas ambas valoraciones, se determina que la puntuación total para cada lote será de **10 PUNTOS**.

Asimismo, por el Técnico de Operaciones de Hostelería se indica en el informe que no se aportan Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos por la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa a los miembros de la misma que se trata de un documento subsanable ya que se puede determinar si el mismo se tenía en el momento de presentar

la oferta y por lo tanto se puede aportar en el plazo de subsanación o si se carece de él y por lo tanto no se puede aportar a posteriori.

En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales ha establecido en numerosas resoluciones y en concreto en la Resolución 190/2022 citando la Resolución 608/2021 “(...) *“Es doctrina consolidada de este Tribunal que, para que proceda la exclusión del licitador, el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta ha de ser expreso y claro”.*

A tenor de lo anteriormente indicado, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la documentación contenida en el sobre B presentando “Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos”.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan reunirse próximamente para proceder al resultado del requerimiento de subnacional a la mercantil EL BUEN PASTOR; SL., y proceder al acto público de apertura del sobre c y su resultado.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad del presente acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12.05 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

Bernardo Colsa Lloreda.

VOCAL

Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

SECRETARIA

Alejandra San Martín Mediavilla.

VOCAL

Carlos Hernández de Sande.

VOCAL

Alberto Terán García